

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 2950

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

#### ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS

#### Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial la modificación aislada número 199 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza vigente, de menor entidad, instada por Federico García López y hermanos, con el objeto de excluir del sector SUZ SI/1, parte de la parcela 131 del polígono 14 y referencia catastral 50900A014001310000YX, y la consiguiente definición de una nueva área de intervención del suelo urbano no consolidado con los terrenos excluidos, con el fin de generar una parcela de uso lucrativo donde poder ubicar una superficie de uso comercial tipo hipermercado o supermercado, conforme a la memoria redactada por el arquitecto don Pablo de la Cal Nicolás, condicionando su aprobación definitiva al cumplimiento de las prescripciones indicadas en el informe emitido por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación Urbanística el 29 de marzo de 2022 y a las que en su caso impongan el Servicio de Movilidad Urbana y el Servicio de Ingeniería de Desarrollo.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 85.2 y 57 del Decreto legislativo 1/2014, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, mediante edicto a publicar en la sección provincial correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, según dispone la disposición adicional quinta del citado cuerpo legal.

Tercero. — Notificar el acuerdo al promotor del expediente, a los servicios municipales del Área de Urbanismo y Equipamientos y al Departamento de Educación Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón por afectar la modificación propuesta a una parcela que linda con el Instituto de Educación Secundaria ITACA.

Cuarto. — Finalizado el periodo de información pública, de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 78.3 de la Ley de Urbanismo de Aragón para las modificaciones de menor entidad de los planes generales, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva, visto que por acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 22 de octubre de 2013, se ha procedido a la homologación del Ayuntamiento de Zaragoza para que la intervención autonómica en el planeamiento derivado y modificaciones de menor entidad del Plan General sea facultativa.

Quinto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición solo en el ámbito afectado por la modificación.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 53184/2021 a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (sito en Vía Hispanidad, 20, Centro Administrativo Seminario), en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

I. C. de Zaragoza, a 28 de abril de 2022. — El secretario general del Pleno, P.D. de fecha 13 de septiembre de 2017: La letrada-jefa del Servicio, Vanesa Laguarda Soro.